CONTRATO Nº CD 25/2016

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 316.567

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliado en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de **Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN,** con RUC N° 1546170-0, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 25, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los ítems 3, 5, 10, 13, 15, 18, 23, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 49, 52 y 59 en el marco de la Contratación Directa N° 25/2016 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 316.567.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	530	30	1	4	6.900.000
2016	2	1	1	0	540	30	1	4	7.900.000
2016	2	1	2	0	540	30	1	4	880.000
2016	2	1	3	0	540	30	1	4	7.710.000
2016	2	1	5	0	540	30	1	4	3.725.000
2016	2	1	8	0	540	30	1	4	14.530.000
2016	2	1	9	0	540	30	1	4	880.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.567.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°25/2016 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 316.567, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2617 de fecha 01 de Diciembre de 2016.

MF MetalFig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 689266
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Presen-tación	Precio Unitario	Precio Total
3	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	2	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	1.760.000
5	56101504-002	Silla Giratoria tipo Gerencia	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	880.000
10	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	2	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	1.760.000
13	56101504-002	Silla Giratoria tipo Gerencia	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	880.000
15	56101519-007	Mesa para laboratorio informático (1,50 x 0,50 x 0,80m)	Unidad	8	Metal Fig	Nacional	Unidad	420.000	3.360.000
18	56121502-001	Taburete	Unidad	19	Metal Fig	Nacional	Unidad	90.000	1.710.000
23	30191501-001	Escalera de aluminio de 6 peldaños	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	385.000	385.000
26	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	880.000
30	56101520-002	Armario de 3 puertas batientes de metal	Unidad	2	Metal Fig	Nacional	Unidad	960.000	1.920.000
32	56121502-001	Taburete	Unidad	6	Metal Fig	Nacional	Unidad	90.000	540.000
33	56101519-001	Mesa para profesores	Unidad	9	Metal Fig	Nacional	Unidad	480.000	4.320.000
34	56121102-001	Silla profesor	Unidad	9	Metal Fig	Nacional	Unidad	130.000	1.170.000
35	56101504-002	Silla Giratoria tipo Gerencia	Unidad	4	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	3.520.000
36	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	3	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	2.640.000
37	56101520-002	Armario de 3 puertas batientes de metal	Unidad	3	Metal Fig	Nacional	Unidad	960.000	2.880.000
40	56101504-002	Silla Giratoria tipo Gerencia	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	880.000
43	44111905-003	Pizarras acrílicas	Unidad	15	Metal Fig	Nacional	Unidad	460.000	6.900.000
44	30191501-002	Escalera aluminio articulada 4 x 3 pasos (12 peldaños)	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	780.000	780.000
49	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	4	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	3.520.000
52	56101520-002	Armario de 3 puertas batientes de metal	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	960.000	960.000
59	44103204-001	Fichero metálico de 4 gavetas	Unidad	1	Metal Fig	Nacional	Unidad	880.000	880.000
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO									**42.525.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.525.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos veinticinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por mes de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

MF MetalFig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0228 639266
ITAUGUÁ - PARAGUAY

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera:

- Para los ítems 3, 5, 10, 13, 15, 18, 23, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 49, 52, 59, deberán ser entregadas en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Oficinas Administrativas del Rectorado – Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta. Villarrica.

El plazo total para la entrega de los bienes adjudicados, será dentro de los 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 12 del mes Diciembre del año 2016.-

Metal Fig
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 29
Tel.: 0228 639266
ITAUGUA - PARAGUAY

Sr. José Figueredo Falcón
Propietario
METAL FIG

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo